Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 095/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 459/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA STERIL MED S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 121/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2388/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 1123/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 459/2019, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 121/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 062-021/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 121/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO", formalizándose a través del Contrato Nº 459/2019, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en fecha 05 de diciembre de 2019;

Que, por Nota de fecha 14 de octubre de 2021, la firma STERIL MED S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 459/2019;

Que, por Memorando GS/DAI/Nº 26/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, identificado como Expediente MEM-0051-2021-000606, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 459/2019, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 121/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO", aduciendo que: "*...el pedido se realiza para que no quede desabastecido el servicio de diálisis a los asegurados con deficiencia renal del Departamento de Itapúa, teniendo en cuenta que actualmente reciben el presente servicio más de 15 (quince) pacientes de la zona afectada, siendo que el objetivo del presente llamado es a los efectos de brindar un servicio de calidad a los asegurados y beneficiarios del seguro social,*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Oficina de Copia de Cheques DGOCNR
2022-03-09 11:54:20.312879-03

y esta Dirección considera que si no contamos con la continuidad de dicho servicio se vería comprometido el interés público en la zona en cuestión…";

Que, por Dictamen DIJ/DDC Nº 1119/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"…en base a lo expuesto, consideramos que la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 459/2019, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 121/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato…"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1086/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno en relación a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 459/2019, suscrito con la firma STERIL MED S.A.;

Que, por Providencia de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 459/2019, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 121/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Oficina de Coordinación Documentaria
2022-03-09 11:54:20.312879-03

DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO", ampliando la vigencia del mismo hasta el 05 de diciembre de 2022.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 459/2019, permanecen invariables.----

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Oficina de Coordinación DOCENTIS
Achaval

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-03-09 11:54:20.312879-03